



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00064

Interlocutorio:02.10.20.270.30.325

La demanda presentada para iniciar proceso ejecutivo cumple a cabalidad los requisitos de los artículos 82, 83, 84, 422 y 430 y siguientes del Código General del Proceso; además de lo previsto en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio. En consecuencia se libraré mandamiento de pago en la forma pedida.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**Primero: LIBRAR** mandamiento de pago contra la señora Elizabeth Ossa Loaiza, en favor del señor Jairo Hernan Burgos Duque; por las siguientes sumas de dinero:

a) Por VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), por concepto del capital representado en la letra de cambio anexa a la demanda (fl.1).

b) Por los intereses de plazo al 2% mensual, liquidados sobre el capital determinado en el literal a), causados desde el 25 de septiembre de 2017 hasta el 25 de septiembre de 2018.

c) Por los intereses de mora a la tasa máxima legal mensual, autorizada por la ley sobre el valor del capital indicado en el literal a) causados a partir del 26 de septiembre de 2018, hasta la fecha en la cual se cancele el total de la obligación.

**Segundo:** Sobre las costas del proceso, se resolverá en su debida oportunidad.

**Tercero: NOTIFÍQUESE** a la ejecutada este auto y entéresele que dispone del término, simultáneo, de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el acto de notificación se le entregarán copia de la demanda y de sus anexos.

**Cuarto: RECONOCER** personería al doctor JAIRO ANDRES ZUÑIGA, para actuar dentro de las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04f470e393915c78b0a108ebb1baeac5e027551cc431c01a350217ea34dd073f**

Documento generado en 06/07/2020 04:24:23 PM